

Ref. Rad. # 540994089001-2020-00008-00.
Proceso: Ejecutivo con garantía real.
Dte: Andrea Paola Cáceres Florián.
Ddo: Luis Alberto Vélez Puerto y Jorge Vicente Vélez Puerto.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del Señor Juez informándole que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora a 30 de enero de 2023¹ la parte demandada guardó silencio. PROVEA.

Bochalema. Febrero 6 de 2023.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BOCHALEMA.**

Bochalema (N. de S.) Febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

**Ref. Proceso Ejecutivo con garantía real.
Rad. N°. 540994089001- 2020-00008-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1°. APROBAR la liquidación del crédito a treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023), por valor total de **\$39.577.666,51,**² presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

**CARLOS FERNANDO GÓME RUIZ.
Juez.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy 07 de febrero **de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 012

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

¹ Fls. 1-3. Documento No. 59. Expd. Digital.

² Fls. 1-3. Documento No. 59. Expd. Digital.

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e998ea57d83b0f321221471b4f51f95396b083288adeae51e11a78a905555d**

Documento generado en 06/02/2023 12:09:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>